



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 22 MAY 2015

DETERMINA APOORTE CORRESPONDIENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, POR APLICACIÓN DE LA GLOSA N° 29, CONTENIDA EN LA PARTIDA 50, CAPITULO 01, PROGRAMA 03, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2015.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBDERE
 17 JUN 2015
 TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 06 DE ABRIL DE 2015.

- 8 MAYO 2015

RESOLUCIÓN N° 94/

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 JEFE
 22 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.723, que modifica la Ley N° 19.803, que dispone la homologación de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal con la asignación de modernización para la administración pública, contemplada en la Ley N° 19.553; lo establecido en la Glosa N° 29 de la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, de la Ley N° 20.798, y; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Ley N° 20.723, en su artículo tercero transitorio dispone que el componente base de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para el año 2015, será de un 12,5%.
- 2.- Que, asimismo, el componente de gestión institucional se incrementará hasta en un 2,8%, durante el presente año, según el respectivo grado de cumplimiento.
- 3.- Que, en los casos señalados previamente, los incrementos se verificarán sobre las remuneraciones referidas en el artículo 3° de la Ley 19.803.
- 4.-Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público 2015, contempla en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 251, M\$30.000.000 (treinta mil millones de pesos), vinculados a la Glosa 29, para contribuir al financiamiento de la asignación de mejoramiento de gestión municipal, referida en la Ley N° 19.803, modificada por la Ley N° 20.723.

TOMADO RAZON
 CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 10 JUN. 2015
 JEFE DIVISION JURIDICA

*047101

n

OF DE PARTES DIPRES
 08.05.2015 12:26



5.- Que, la información solicitada a las municipalidades, para determinar el monto del aporte que les corresponde, comprendió la dotación efectiva de personal, considerando los funcionarios de planta y contrata, y los conceptos remuneratorios que representan la base para el cálculo de la asignación que fueron efectivamente liquidados en el mes febrero de 2015. No se consideró la bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afecta la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, que dispone el artículo 11 de la ley N° 19.803.

6.- Que, en función de las solicitudes de los 345 municipios, en que consta la dotación y los conceptos remuneratorios que fueron requeridos, se determinó un mayor costo para todas esas municipalidades, durante el año 2015, ascendente a \$47.562.511.641.- y, en particular, la Ilustre Municipalidad de Santiago informó un monto de \$2.363.982.204.

7.- Que, el pago de la asignación bajo análisis, conforme a lo que se dispone en el artículo 1° de la Ley N° 19.803, se realiza en cuatro cuotas dentro de cada año calendario, por lo que la contribución al financiamiento para el año 2015, del mayor gasto que representa la modificación legal contenida en la ley N° 20.723, también se realizará en cuatro oportunidades, distribuyendo \$7.500.000.000.- cada vez.

8.- Que, resulta necesario distribuir el primer aporte fiscal de \$7.500.000.000.- antes mencionado, según la proporción que representa el aludido aporte fiscal de \$30.000.000.000.- respecto del mayor costo referido en el numeral 4 anterior; proporcionalidad que se expresa en un factor de contribución igual a 0,630748860, el cual se aplica sobre el monto correspondiente que determinó cada municipio.

9.- Que, para la distribución de dichos recursos, la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público 2015 dispone que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipio le corresponda por la aplicación de la Glosa N°29, de la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 251, de acuerdo a la información que para dichos efectos hubiesen remitido las municipalidades a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

RESUELVO:

Artículo 1°.- DETERMINASE el monto de \$372.769.770.- (trescientos setenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta pesos) por la aplicación de la Glosa N° 29 a que refiere la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 251, de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2015, que le corresponde a la Ilustre Municipalidad de Santiago.



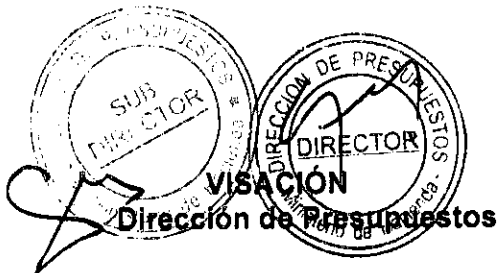
1.0094

Artículo 2º.- Los recursos dispuestos en el artículo anterior corresponde sean imputados, a la partida "Tesoro Público", capítulo "Fisco", programa "Operaciones Complementarias", subtítulo "Transferencias Corrientes", Ítem "A Otras Entidades Públicas", asignación "Aplicación Ley 20.723", (50-01-03-24-03-251), de la Ley Nº 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



EJAJ/NFF/JAAB/NAT/JGCT/CRM/ITZ/CIDAF



DISTRIBUCION:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- División de Municipalidades.
- 3.- Fiscalía SUBDERE.
- 3.- Oficina de Partes SUBDERE.
- 4.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda).
- 5.- Ilustre Municipalidad de Santiago.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
PARTES
0 MAY 2015
DOCUMENTO DIGITALIZADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CEGC

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 94, DE 2015,
DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO.**

SANTIAGO, 12 JUN 15 *047101

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que determina el aporte que le corresponde a la Municipalidad de Santiago, por aplicación de la glosa 29 del programa 50-01-03 de la ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que según lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.723, modificatoria de la ley N° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, en el año 2015 el componente incentivo por gestión institucional dispuesto en el literal a) del inciso primero del artículo 2° del último texto legal citado, se incrementará hasta un 6,8%, según el respectivo grado de cumplimiento, y no como se indica en el considerando segundo del acto administrativo examinado.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JULIO PALLAVICINI MAGNER
ABOGADO
Jefe de la División Jurídica
Contraloría General de la República
Por Orden del Contralor General



AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE